



Municipio de Villavicencio

19

Villavicencio, 22 de Agosto de 2018.

Doctora:  
**MÓNICA MARCELA RUIZ ULLOA**  
Jefe Oficina de Contratación  
Alcaldía Municipal de Villavicencio  
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

#### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Posconflicto, tiene como objetivo Generar seguridad visible y perceptible al ciudadano a través de la coordinación efectiva de los diferentes organismos de seguridad y demás entidades competentes, creando espacios de sana convivencia asegurando el acceso a la justicia y la promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del municipio de Villavicencio.

En consecuencia en aras de dar cumplimiento a la norma y en cumplimiento de las necesidades requeridas por las entidades que conforman el comité de orden de público, se contempló el proyecto para la compra de un VEHICULO TIPO VANS DE TECHO ALTO, DE CIVIL, DE 1500CC A 1900 CC, que serán utilizadas para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, la cual es importante para ampliar la oferta institucional de manera que le llegue a la comunidad, mediante la prestación de un servicio cercano y oportuno, el cual logre una mejora en la disminución de los delitos en las zonas de mayor problemática delictiva de la ciudad de Villavicencio. Proyecto radicado y aprobado en comité de orden público No. 15-52-03.12-002 del 16 enero de 2018. Proceso contractual que se adelantó por la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente y corresponde al contrato No. 1065 DE 2018.

Una vez perfeccionado el contrato, la Policía Metropolitana de Villavicencio contemplo que las motocicletas adquiridas al ser uniformadas se les deben comprar las defensas, maleteros y parrilla. Situación por la cual obliga al Municipio a gestionar la adición correspondiente al valor de dichos elementos, con el fin de satisfacer la necesidad contemplada en el proyecto de inversión por parte de la Policía Nacional.



## 1. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de MENOR cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión **APOYO A LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA** con el número **BPIN 2016-050001-0200**; **EJE ESTRATEGICO: 1 SOCIAL. SECTOR: SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA. POLITICA: (1.5) BUEN GOBIERNO. PROGRAMA: (8) UNIDOS PODEMOS RECUPERAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA; SUBPROGRAMA: (14) RECUPERAR LA CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON GARANTÍA DE DERECHOS; META: (133) Fortalecer los organismos de seguridad. INDICADOR: fortalecer los organismos de seguridad. Línea base: 4. META 4.**

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto el mismo cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a 38%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

Que la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 119, 122, la creación de los fondos Territoriales de seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, con carácter de "fondos cuenta" en todos los departamentos y municipios del país y serán administrados por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad. Las actividades de seguridad y de Orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado.

Que el Municipio de Villavicencio por medio del Acuerdo Municipal No 10 del 17 de Mayo 1998 crea el fondo municipal de seguridad.

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal No 10 de 1998 faculta al Alcalde de Ordenar y administrar los recursos del Fondo Cuenta Municipal según necesidades municipales de Seguridad.



Que el Decreto 399 del 2011 establece la organización y funcionamiento del fondo Nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades Territoriales.

Que conforme al artículo 9 del Decreto Nacional 399 de 2011, dispone que todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la ley 418 de 1997.

Que conforme al artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con el objeto de coordinar el empleo de la fuerza pública y la puesta en marcha de los planes de seguridad, es necesario crear los comités de orden público en el Municipio de Villavicencio.

Qué comité de orden público, es un órgano asesor estará encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET (Fondos de Seguridad Territorial).

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ella se da cumplimiento a lo aprobado en comité de orden público No. 15-52-03.12-002 del 16 enero de 2018.

**ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

## **2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.**

**3.1 OBJETO:** COMPRA DE VEHICULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA, Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**2.2 PLAZO DE EJECUCION** el contrato tendrá una duración de 45 días hábiles.

**2.3 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.** La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante.



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	25101801	VEHICULO TIPO VANS DE TECHO ALTO, DE CIVIL , DE 1500CC A 1900 CC, ACONDICIONADA PARA PASAJEROS INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACCESORIOS Y ADECUACIONES, MATRICULA (A NOMBRE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO), SOAT Y GRAVAMENES	UNIDAD	1

**2.4 VALOR:** El valor total de la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 153.768.807,00)**

**2.5 FORMA DE PAGO:** El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato a la entrega del vehículo previo presentación de la factura o cuenta de cobro.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de selección abreviada por acuerdo de precios.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0404-3-11853114-38 –de la cuenta denominada APOYO A LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUÍA. Por un valor **CIENTO CINCUENTA TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 153.768.807,00)**.

**4.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO** procedió a: **DETERMINAR EL VALOR DE LA COMPRA DEL VEHICULO MEDIANTE ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES DE PROVEEDORES QUE FUERON ALLEGADAS POR LA TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)**, que se encuentran adjuntas en el presente estudio. Nota: el valor incluye mantenimiento preventivo, accesorios y adecuaciones, matricula, Soat.

**5. SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la persona que designe la **Secretaria de Gobierno y posconflicto**.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación  
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES  
AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O  
INTERVENTORIA

23

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con el proyecto necesario para continuar con el proceso de contratación respectivo.

  
**ALEX ZARATE HERNANDEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vº Bº:		
REVISO:		
Apoyo: Carol Chisco Rojas	Abogado/Contratista	